

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

16097 *RESOLUCION de 7 de junio de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo número 2801/1991, interpuesto por don Víctor García Rodríguez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado una sentencia el 12 de marzo de 1993 en el recurso contencioso-administrativo número 2801/1991, interpuesto por don Víctor García Rodríguez contra la Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de 5 de abril de 1991 que desestimó el recurso de reposición planteado contra el Acuerdo de la Dirección General de Servicios de 19 de junio de 1990 que le asignó el grado personal 16.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Víctor García Rodríguez, por ser contrario a derecho el diverso tratamiento dado a Subinspectores Ayudantes A y B reconocemos los servicios prestados por el demandante como subinspector ayudante desde el 28 de mayo de 1987 hasta el 1 de febrero de 1991 como correspondiente al nivel 18 a todos los efectos legales y en particular al reconocimiento de complemento de destino 18 y complemento específico. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 7 de junio de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

16098 *RESOLUCION de 7 de junio de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo número 5118/1991, interpuesto por doña Concepción Montes Luzón.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado una sentencia el 17 de abril de 1993 en el recurso contencioso-administrativo número 5118/1991, interpuesto por doña Concepción Montes Luzón contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición planteado contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda relativa a la deducción de haberes por participación en huelga.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que estimando parcialmente la demanda formulada por Concepción Montes Luzón debemos anular los actos objeto de éste, retrotrayendo el

expediente al momento de la deducción que habrá de practicarse conforme a lo recogido en el fundamento segundo de ésta. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 7 de junio de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

16099 *RESOLUCION de 7 de junio de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 2868/1994, interpuesto por don Antonio María Neyra Hernández y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 19 de diciembre de 1994 en el recurso contencioso-administrativo número 2868/1994, interpuesto por don Antonio María Neyra Hernández y otros, contra la Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda que desestimó los recursos de reposición planteados por los interesados, contra la Orden de 21 de febrero de 1991 que resolvió el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocado por otra de 3 de septiembre de 1990.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio María Neyra Hernández y otros, contra las resoluciones del Subsecretario de Economía y Hacienda de 6 de septiembre de 1991 desestimatorias de la reposición interpuesta contra la orden de 21 de febrero de 1991, a que se contraen las actuaciones, declaramos ser conformes a Derecho las resoluciones impugnadas. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 7 de junio de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

16100 *RESOLUCION de 8 de junio de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 1280/1994, interpuesto por doña Rafaela Blanco González.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias ha dictado una sentencia el 20 de abril de 1995 en el recurso contencioso-administrativo número 1280/1994, inter-